

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Póntico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Junta provincial de Subsistencias.

CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia sobre la necesidad de cumplir escrupulosamente lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos, con fecha 30 de Abril último, referente a los resúmenes mensuales de altas y bajas de los artículos comprendidos en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Diciembre de 1917 y Real orden de 28 del mismo mes y año.

Así, pues, por la presente, ordeno a los Sres. Alcaldes de esta provincia, que los días primeros de cada mes, remitan a esta Junta provincial el estado resumen de las substancias que se exigen en las disposiciones legales de que queda hecho mérito, verificando estas operaciones por quintales métricos, con arreglo al siguiente modelo:

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de.....

Mes de.... de 191...

Resumen de altas y bajas de los artículos comprendidos en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Diciembre de 1917 y Real orden del mismo mes y año, mandado formar por la Comisaría general de Abastecimientos con fecha 30 de Abril de 1918.

SUBSTANCIAS	Existencias en 1.º de	Altas ocurridas en	Total de existencias	Bajas durante el	Existencia que queda
	de 191..	el mes de		mes de... de 191..	
	Quintales métricos	Quintales métricos	Quintales métricos	Quintales métricos	Quintales métricos
Substancias alimenticias					
Trigo.....					
Harina de trigo.....					
Cebada.....					
Harina de cebada.....					
Maíz.....					
Harina de maíz.....					
Centeno.....					
Harina de centeno.....					
Habas.....					
Harina de habas.....					
Arroz.....					
Harina de arroz.....					
Avena.....					
Harina de avena.....					
Judías.....					
Harina de judías.....					
Lentejas.....					
Harina de lentejas.....					
Garbanzos.....					
Harina de garbanzos.....					
Aceite de oliva.....					
Patatas.....					
Huevos.....					
Azúcar.....					
Piensos					
Algarroba.....					
Alfalfa.....					
Trébol.....					
Heno.....					
Paja de cereales.....					
Hierba seca.....					
Semilla para alimento del ganado.....					
Otros forrajes.....					
Otros piensos.....					
Carbón mineral					
Hulla.....					
Lignitos.....					
Antracitas.....					
Cok de gas.....					
Vegetal					
Carbón.....					
Leñas.....					
Orujos.....					
Primeras materias					
Petróleo.....					
Gasolina.....					
Benzoles.....					
Bencina.....					
Otras esencias carburantes.....					
Azufre.....					
Nitrato de sosa.....					
Sulfato de amoníaco.....					
Superfosfatos.....					
Cloruro potásico.....					
Sulfato potásico.....					
Otros abonos.....					

Por tanto, encarezco, tanto al Excmo. Sr. Alcalde de esta Corte, como a los demás señores Alcaldes de la provincia de mi mando, que cumplan el servicio que se les ordena, con puntualidad, exactitud y celo, pues de lo contrario, me veré precisado a imponerles la multa de 500 a 5.000 pesetas a que me autoriza el artículo adicional de la vigente ley de Subsistencias, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades en que incurran por desobediencia a mis mandatos. Madrid, 10 de Octubre de 1918. El Gobernador, Luis López Ballesteros.

Sres. Alcaldes de esta provincia.
Sección Administrativa
de primera enseñanza
de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los arts. 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y a la Real orden de 17 de Septiembre último, no obstante no haberse recibido aun todos los partes de vacantes, se anuncian para su provisión por concursillo, entre los Maestros propietarios de cada una de las poblaciones que se indican, la plaza de Maestro de la segunda Escuela Nacional de Aranjuez; la unitaria de Nueva Numancia (Vallecas); la segunda Elemental de Leganés; la segunda Elemental de Pinto; la primera Elemental de Villa del Prado; la primera Elemental de Arganda del Rey y la de Maestro de Sección de la graduada del segundo distrito de San Martín de Valdeiglesias.

El plazo para solicitar dichas plazas es el de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y únicamente podrán solicitarlas los Maestros propietarios que sirvan en la actualidad escuelas establecidas dentro del mismo núcleo de población de aquélla en que radica la vacante.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

En el día de la fecha, y con arreglo a lo preceptuado en los arts. 104 y 105 del Estatuto vigente, ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela Nacional de Orusco, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales correspondientes, D. Manuel Martínez Guijarro, que figura con el núm. 1.596 de las listas de la Dirección general de primera enseñanza, y el primer aspirante de las de esta Sección que se encuentra en condiciones legales para desempeñar dicha Escuela con sujeción a lo prevenido en los arts. 38 y 105 del Estatuto general.

Lo que se publica en este diario oficial a los afectos oportunos.

Madrid, 11 de Octubre de 1918.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

AÑO FORESTAL DE 1918 A 1919

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se mencionan.

PASTOS

Número del catálogo	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	Pertinencia	Especie	Cobida hectáreas	GLASE DE GANADO				Tasación pesetas	DURACION DEL DISFRUTE	Fechas de las subastas		
						Mayor	Lanar	Cabrío	Cerda			Día	Mes	Hora
1	Valdeolmos.	Prado Pequeño.	Alapardo.	Raso	51		800			800	1 Noviembre-28 Febrero.	27	Octubre.	12
2	Alcalá de Henares.	Dehesa del Batán.	Al pueblo.	Idem.	25		500			500	15 Febrero-15 Abril.	1	Febrero.	12
3	Algete.	Soto Heredad de la Torre.	Idem.	Alamo-Fresno.	154		2.000			2.000	15 Noviembre-26 Marzo.	8	Noviembre.	12
4	Ambite.	Dehesa boyal de Enfrente.	Idem.	Raso	143		250			300	Idem-31 Idem.	27	Octubre.	12
5	Anchuelo.	Dehesa boyal.	Idem.	Idem.	16		250			300	Idem-28 Febrero.	27	Idem.	12
6	Camarma de Esteruelas.	Prado Hervál.	Idem.	Idem.	22	25	400	50		400	Idem-31 Marzo.	27	Idem.	12
7	Canillejas.	Dehesilla.	Idem.	Idem.	4		150			250	Idem-15 Idem.	27	Idem.	12
8	Cobaña.	Dehesa boyal Vieja.	Idem.	Idem.	88		2.000			300	Año forestal.	27	Idem.	12
9	Pezuelo del Rey.	El Coto.	Idem.	Roble.	61		300	10		300	Idem forestal.	27	Idem.	12
11	Daganzo.	Dehesa boyal Vega.	Idem.	Raso	54		1.000			1.600	1 Diciembre-15 Febrero.	17	Idem.	12
14	Fuente el Saz.	Prado de Arriba y Abajo.	Idem.	Idem.	117	80	1.000			1.600	1 Noviembre-1 Marzo.	17	Noviembre.	12
15	Loeches.	Prado Hervál.	Idem.	Idem.	22		500			500	Idem-28 Febrero.	27	Idem.	12
16	Meco.	Dehesa del Lagar y los Esparrales.	Idem.	Idem.	13 y 22		500			1.200	Idem-31 Marzo.	27	Idem.	12
17 y 18	Mejorada del Campo.	Soto Marimartín e Isla.	Idem.	Idem.	117	10	400			1.000	Idem.	27	Idem.	12
19	Orusco.	Dehesa Carnicera.	Idem.	Alamo.	152		400			800	Idem.	27	Idem.	12
20	Paracuellos del Jarama.	Dehesa del Monte.	Idem.	Raso	30		400			700	Idem.	27	Idem.	12
21	Idem.	Prado Egido.	Idem.	Idem.	13		200			350	1 Octubre-31 Marzo.	27	Idem.	12
22	Ribatejada.	Prados Valdebecerros y Valdeibañez.	Idem.	Idem.	18 y 5		400			350	Idem.	27	Idem.	12
25 y 26	Santorcaz.	Dehesa del Común.	Idem.	Idem.	16	60	400			200	1 Noviembre-28 Febrero.	27	Idem.	12
27	Santos de la Humosa (Los).	Dehesa Ribera.	Idem.	Taray.	73		500			2.500	Idem.	27	Idem.	12
28	Torrejón de Ardoz.	Dehesa del Refamar.	Idem.	Raso	21		600			400	Idem-15 Marzo.	27	Idem.	12
30	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	24		600			200	Idem-28 Febrero.	27	Idem.	12
31	Idem.	Dehesa del Valle.	Idem.	Idem.	24		600			200	15 Mayo-15 Septiembre.	4	Mayo.	11 1/2
32	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	22		600			400	Idem.	27	Idem.	12
33	Torres.	Prado Ardoz y Eras de Trillar.	Idem.	Idem.	22		500			200	15 Noviembre-28 Febrero.	4	Mayo.	12
34	Idem.	El Plantío.	Idem.	Idem.	121		500			275	Idem.	27	Idem.	12
35	Valdeolmos.	Prado Hervál.	Idem.	Roble.	17		500			500	1 Noviembre 28 Febrero.	27	Idem.	12
36	Valdetorres.	Dehesa y Prado boyal.	Idem.	Raso	39		800			250	Año forestal.	27	Idem.	12
37	Idem.	El Soto.	Idem.	Idem.	75	150	800			800	1 Noviembre-28 Febrero.	27	Idem.	11 1/2
38	Idem.	Idem.	Idem.	Alamo.	141		500			550	15 Octubre-28 Idem.	27	Idem.	11 1/2
39	Valdilecha.	Dehesa boyal.	Idem.	Idem.	141		500			1.000	Idem.	27	Idem.	11 1/2
40	Valverde.	Dehesa Cuatro Bajo.	Idem.	Raso	83		2.000			1.000	1 Noviembre-31 Marzo.	27	Idem.	12
41	Villalbilla.	Dehesa de los Eros.	Idem.	Esparto.	52		500			800	1 Octubre-16 Abril.	27	Idem.	12
42	Villar del Olmo.	La Almunia.	Idem.	Idem.	12		100			250	1 Noviembre-30 Idem.	27	Idem.	12
43	Idem.	La Pedriza.	Idem.	Roble	25		100			125	Idem-31 Marzo.	27	Idem.	11 1/2
44	Alcobendas.	Baldío del Juncal.	Idem.	Raso	21		300			300	Idem.	28	Idem.	12
54	Idem.	Idem.	Idem.	Fresno	21		300			300	Año forestal.	27	Idem.	12

No.	Localidad	Superficie	Cultivos	Valor	Fecha	Observaciones
47	Becerril de la Sierra	7	Roble	10	27	1 Noviembre-30 Septiembre
48	Idem	4	Idem	9	27	Idem
49	Sotos Prados	24	Idem	46	27	Idem
50	Cerca Cabildo	88	Idem	120	27	Año forestal
51	Dehesa del Rio	5	Raso	26	27	Idem
52	Eras de Trillar	4	Roble	21	27	Idem
53	Prado Egido	4	Matalpino	56	27	Idem
54	Idem	7	Al pueblo	110	27	Idem
55	Manzanares el Real	120	Idem	100	27	Idem
56	Molar (El)	253	Raso	40	27	Idem
57	El Berrocal	1.357	Raso	400	27	Idem
58	Navacerrada	210	Encina	400	27	Idem
59	Pedrezuela	200	Idem	400	27	Idem
60	San Agustín	207	Idem	500	27	Idem
61	Idem	144	Idem	500	27	Idem
62	Arganda	1.033	Pino	900	27	Idem
63	Valdeposos	80	Idem	500	27	Idem
64	Belmonte de Tajo	134	Idem	500	27	Idem
65	Carabaña	100	Idem	200	27	Idem
66	Colmenar de Oreja	960	Idem	1.000	27	Idem
67	Estremera	38	Idem	300	27	Idem
68	Valdaracete	43	Raso	35	27	Idem
69	Valdelaguna	3	Idem	150	27	Idem
70	Idem	15	Idem	500	27	Idem
71	Villamaurique de Tajo	24	Idem	750	27	Idem
72	Idem	23	Idem	750	27	Idem
73	Idem	13	Idem	150	27	Idem
74	Idem	8	Idem	150	27	Idem
75	Idem	12	Idem	200	27	Idem
76	Batres	2	Idem	50	27	Idem
77	Idem	11	Idem	400	27	Idem
78	Fuenlabrada	10	Idem	200	27	Idem
79	Idem	10	Idem	400	27	Idem
80	Idem	6	Idem	200	27	Idem
81	Idem	6	Idem	200	27	Idem
82	Idem	19	Idem	300	27	Idem
83	Moraleja de Enmedio	14	Idem	300	27	Idem
84	Móstoles	64	Idem	500	27	Idem
85	Parla	60	Idem	100	27	Idem
86	Pinto	16	Idem	200	27	Idem
87	Idem	16	Idem	200	27	Idem
88	Titulcia	29	Idem	500	27	Idem
89	Idem	106	Idem	800	27	Idem
90	Torrejon de Velasco	54	Raso	75	27	Idem
91	Valdemoro	20	Idem	300	27	Idem
92	Villaverde	63	Idem	250	27	Idem
93	Alamo (El)	40	Idem	300	27	Idem
94	Aldea del Fresno	50	Idem	300	27	Idem
95	Idem	50	Idem	300	27	Idem
96	Arroyomolinos	42	Idem	300	27	Idem
97	Navalcarnero	763	Idem	2.000	27	Idem
98	Idem	10	Idem	2.000	27	Idem
99	Pozuelo de Alarcón	10	Idem	400	27	Idem
100	Quijorna	128	Idem	250	27	Idem
101	Sevilla la Nueva	104	Idem	300	27	Idem
102	Villamanta	179	Idem	500	27	Idem
103	Idem	206	Idem	350	27	Idem
104	Villanueva de la Cañada	447	Idem	1.200	27	Idem
105	Villanueva de Perales	131	Idem	500	27	Idem
106	Idem	4	Idem	100	27	Idem
107	Alpedrete	3	Idem	80	27	Idem
108	Idem	4	Idem	100	27	Idem
109	Aravaca	5	Idem	100	27	Idem
110	Cercedilla	21	Idem	300	27	Idem
111	Colmenar del Arroyo	210	Idem	80	27	Idem
112	Idem	24	Idem	125	27	Idem
113	Idem	24	Idem	150	27	Idem
114	Idem	65	Idem	350	27	Idem
115	Idem	35	Idem	200	27	Idem
116	Idem	20	Idem	200	27	Idem
117	Idem	15	Idem	150	27	Idem
118	Idem	15	Idem	150	27	Idem
119	Idem	240	Idem	500	27	Idem
120	Idem	6	Idem	100	27	Idem
121	Idem	33	Idem	60	27	Idem
122	Idem	31	Idem	200	27	Idem
123	Idem	57	Idem	500	27	Idem
124	Idem	16	Idem	350	27	Idem
125	Idem	27	Idem	400	27	Idem
126	Idem	9	Idem	300	27	Idem
127	Idem	30	Idem	600	27	Idem
128	Idem	30	Idem	600	27	Idem
129	Idem	30	Idem	600	27	Idem
130	Idem	300	Idem	200	27	Idem
131	Idem	300	Idem	200	27	Idem
132	Idem	300	Idem	200	27	Idem
133	Idem	300	Idem	200	27	Idem
134	Idem	300	Idem	200	27	Idem
135	Idem	300	Idem	200	27	Idem
136	Idem	300	Idem	200	27	Idem
137	Idem	300	Idem	200	27	Idem
138	Idem	300	Idem	200	27	Idem
139	Idem	300	Idem	200	27	Idem
140	Idem	300	Idem	200	27	Idem
141	Idem	300	Idem	200	27	Idem
142	Idem	300	Idem	200	27	Idem
143	Idem	300	Idem	200	27	Idem
144	Idem	300	Idem	200	27	Idem
145	Idem	300	Idem	200	27	Idem
146	Idem	300	Idem	200	27	Idem
147	Idem	300	Idem	200	27	Idem
148	Idem	300	Idem	200	27	Idem
149	Idem	300	Idem	200	27	Idem
150	Idem	300	Idem	200	27	Idem
151	Idem	300	Idem	200	27	Idem
152	Idem	300	Idem	200	27	Idem
153	Idem	300	Idem	200	27	Idem
154	Idem	300	Idem	200	27	Idem
155	Idem	300	Idem	200	27	Idem
156	Idem	300	Idem	200	27	Idem
157	Idem	300	Idem	200	27	Idem
158	Idem	300	Idem	200	27	Idem
159	Idem	300	Idem	200	27	Idem
160	Idem	300	Idem	200	27	Idem
161	Idem	300	Idem	200	27	Idem
162	Idem	300	Idem	200	27	Idem
163	Idem	300	Idem	200	27	Idem
164	Idem	300	Idem	200	27	Idem
165	Idem	300	Idem	200	27	Idem
166	Idem	300	Idem	200	27	Idem

Número del catálogo	Término municipal	CLASE DE GANADO			Tasación posetas	FECHAS DE LAS SUBASTAS			
		Mayor	Lanar	Cabrio		Día	Mes	Hora	
164	Navalagamella	129	400	200	700	15 Octubre-31 Marzo	26	Octubre	12
166	Robledo de Chavels	5	100		150	Año forestal	26	Idem	12
167	Prado Ontiveros	3	100		100	Idem	26	Idem	11 1/2
170	Valdemorillo	388	500		1.000	1 Noviembre-31 Marzo	27	Idem	12
171	Villanueva del Pardillo	155	350		400	Idem	27	Idem	12
172	Idem		200		350	Idem	14 Junio	12	12
174	Casas Nuevas del Rey	293	600		500	1 Julio-30 Septiembre	11 Junio	12	12
176	Villa del Prado	475	800		1.250	1 Noviembre-28 Febrero	27 Octubre	12	12
177	Idem	273	400	20	1.000	Año forestal	26 Octubre	12	12
178	Buitrago	4	100		80	Idem	26 Idem	12	12
180	Bustarviejo	22	15	10	350	1 Noviembre-30 Septiembre	27 Idem	12	12
181	Garganta	58	200	100	350	1 Octubre-31 Marzo	26 Idem	11 1/2	12
186	Manjirón	8	80		50	Año forestal	26 Idem	12	12
187	Idem	120	50	100	800	Idem	26 Idem	11 1/2	12
188	Paredes de Buitrago	52	100		800	Idem	26 Idem	11 1/2	12
189	Redueña	160	25	10	1.800	1 Octubre-31 Marzo	25 Abril	12	12
190	Idem		40		250	Idem	26 Idem	12	12
191	Idem		40	200	250	1 Mayo-30 Septiembre	26 Octubre	12	12
192	Idem		35	30	200	Año forestal	26 Idem	12	12
	Ladera de los Huertos		20	800	850	Idem	26 Idem	12	12
	Serna (La)		40	250	350	Idem	27 Idem	12	12
	Sieteiglesias		12	500	1.000	Idem	27 Idem	12	12
	Torreemocha		12		250	Idem	16 Abril	12	12
	Idem		3	124	50	Año forestal	26 Octubre	12	12
	Valdemanco								

CAZA

Número del catálogo	Término Municipal	Nombre del Monte	Pertenenencia	Especie	Cabida Hectáreas	Tasación Pesetas	Duración del disfrute	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
								Día	Mes	Hora
46 (a)	Alcubendas	Valdelatas	Al pueblo	Encina	60	21.600	Ocho años	29	Noviembre	12
148	Colmenarejo	Peñarubia	Idem	Idem	35	3.000	Seis idem	27	Octubre	12 1/2

LENAS

Número del catálogo	Término Municipal	Nombre del monte	Pertenenencia	Especie	Cabida Hectáreas	Metros cúbicos	Estéreos	Tasación Pesetas	Duración del disfrute	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
										Día	Mes	Hora
3	Algete	Soto Heredad de la Torre	Pueblos	Alamo	154			200	Cuatro meses	8	Noviembre	11 1/2
28	Santos de la Humosa	Dehesa Ribera	Idem	Taray	78			600	Idem	27	Octubre	11 1/2
37	Valdetorres	El Soto	Idem	Fresno	75			200	Idem	27	Idem	12
127	Aldea del Fresno	Dehesa Hernán Vicente	Idem	Idem	40			200	Idem	27	Idem	11 1/2
136	Villaviciosa de Odón	Idem boyal del Sotillo	Idem	Encina	191			1.000	Idem	27	Idem	11 1/2
160	Guadarrama	Prado Navalafuente	Idem	Roble	16			1.250	Idem	29	Idem	12
171	Villanueva del Pardillo	Dehesa boyal	Idem	Encina	154			825	Idem	25	Idem	12 1/2
174	Villa del Prado	Idem del Alamar	Idem	Fresno	475			3.000	Idem	27	Idem	12
175	El Berruoco	Dehesa boyal	Idem	Idem	105			800	Idem	29	Idem	12
190	Sieteiglesias	Idem	Idem	Roble	12			350	Idem	27	Idem	11 1/2
191	Torreemocha	Soto Torre Otón	Idem	Taray	12			200	Idem	27	Idem	11 1/2

ESPARTO

Número del catálogo	Término Municipal	Nombre del Monte	Pertenenencia	Especie	Cabida Hect.	Quintales métr.	Tasación Pesetas	Duración del disfrute	Fecha de la subasta		
									Día	Mes	Hora
40	Valverde	Dehesa Cuarto Bajo	Al pueblo	Esparto	83	15	75	Tres meses	1.º	Junio	12
41	Villalbilla	Dehesa de los Heros	Idem	Idem	62	20	100	Idem	1.º	Idem	12
83	Colmenar de Oreja	El Pinar	Idem	Idem	1.033	75	300	Idem	1.º	Idem	12
92	Valdeleguna	La Dehesa	Idem	Idem	290	50	250	Idem	1.º	Idem	12

FRUTO DE BELLOTA

Número del catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertinencia.	Especie.	Cubida Hect.	Hectolitros.	Tasación Pesetas.	Duración del disfrute.	Fecha de la subasta.		
									Día	Mes.	Hora
120	Navalcarnero.....	Dehesa Marimartín.....	Al pueblo.....	Encina.....	768	20	50	Dos meses.....	29	Octubre.....	12
135	Villanueva de Perales.....	El Monte.....	Idem.....	Idem.....	447	80	500	Idem.....	29	Idem.....	12
174	Villa del Prado.....	Dehesa del Alamar.....	Idem.....	Idem.....	475	50	200	Idem.....	29	Idem.....	12

(a) Esta subasta será doble y simultánea en el Ayuntamiento de Alcobendas y en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Nota. Si la primera subasta resulta desierta, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones, a los diez días siguientes.

Madrid, 9 de Octubre de 1918.

(E.—394.)

EL DELEGADO DE HACIENDA,

(Núm. 998.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Auzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en 5 del actual por el Sr. D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, en los autos de jurisdicción voluntaria, promovidos por D. Pascual Méndez Brocardo, mayor de edad, de estado casado, industrial, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Villanueva, número cuarenta y uno, piso entre-suelo, sobre información de dominio de doscientos siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados en un solar situado en el ensanche de Madrid, con fachada a la calle del Ancora, número seis, provisional, distrito municipal del Hospital, cuyo solar es de quinientos treinta y dos metros cuadrados sesenta y seis decímetros, equivalentes a seis mil ochocientos sesenta pies setenta y dos decímetros, siendo la línea de fachada a la calle del Ancora, por donde mide doce metros cincuenta centímetros; la medianería de la izquierda entrando, es una línea de treinta y ocho metros cincuenta centímetros perpendicular a la de fachada, lindando en longitud veintidós metros noventa centímetros, con casa de D. Pascual Méndez, que tiene fachada a dicha calle del Ancora, y en el resto de quince metros sesenta centímetros, con solar de D. Felipe Martín del Campo; la línea del testero o espalda mide quince metros sesenta y cinco centímetros y linda con casa del Sr. Marqués de Donadio, y la medianería de la derecha en línea de treinta y siete metros, que cierra el perímetro, linda con solar, hoy casa de D. Bernardo Latorre y D. Federico Yucenga; cuyo solar lo adquirió el promovente don Pascual Méndez Brocardo, por compra a doña Amparo Caramanzana y Lancho, en escritura otorgada con licencia y acompañada de su marido D. Carlos Yucenga Griñán, en esta Corte, el 30 de Octubre de 1917, ante el Notario D. José Toraly Lagristá, por precio de cinco mil doscientas treinta y tres pesetas sesenta y dos céntimos; siendo el repetido solar el resto del trozo número ocho, letras L y M del plano de división de una era de trillar y tierra contigua, situadas en esta Corte, en las proximidades del antiguo camino de Yeseros, cuyo trozo era de seis mil seiscientos cincuenta y ocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y fué adjudicada a la mencionada doña Amparo Caramanzana y Lancho en las operaciones de testamentaria practicadas al fallecimiento de su señora madre, doña Josefa Lancho y Navarro; y en su virtud se cita a cuantas personas tengan sobre dicho solar cualquier derecho real, y se cita y convoca también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que, en

el término de ciento ochenta días, si hubiere de convenirles, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, y en dicho expediente si quisieran alegar su derecho; apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo que se hace saber al público y a cuantas personas puedan interesar, citándoles por el referido término de ciento ochenta días a los efectos del apartado segundo del artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria.

Madrid, 7 de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Joaquín P. Romero.

El Secretario judicial,
Joaquín Argote.
(A.—511.)

HOSPICIO

Rodríguez Fernández (Antonio), hijo de Juan y de Carmen, natural de Polpina (Oviedo), de treinta y siete años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Mediodía Chica, 4, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita.
(Núm. 874) (B.—2.535)

HOSPITAL

Pérez (Gabino), profesión zapatero, de unos treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 18, procesado por robo a Enriqueta Fernández Lence, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de D. Dederico González del Rivero, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión.

Madrid, 24 de Septiembre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—2.526)

Alarcón Villar (Juan), hijo de Juan José y de Ramona, natural de Jumilla (Murcia), de estado casado, profesión carrero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de Méndez Alvaro, núm. 22, procesado por estafa, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito del Hospital y Secretaría de D. Dederico González del Rivero.

Madrid, 26 de Septiembre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—2.527)

PALACIO

López Seijas (Joaquín), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Dr. Infante, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 25 de Septiembre de 1918.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante.
Alejandro Moraleda.
(B.—2.524)

Sanz Sesmero (Jesús), domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 34, principal izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Dr. Infante, para recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 25 de Septiembre de 1918.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda.
(B.—2.525.)

Alvarez Fernández (Roberto), natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y un años de edad, hijo natural de Carmen, domiciliado últimamente en Antonio Grilo, número 7, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Dr. Infante.

Madrid, 24 de Septiembre de 1918.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.
del Dr. Infante.
Alejandro Moraleda.
(B.—2.516)

CHINCHÓN

Zarca Rodríguez (Félix), de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sombrerería, núm. 9, piso 2.º cuarto núm. 1. procesado por el delito de denegación de auxilio a la autoridad, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 25 de Septiembre de 1918.

El Juez de instrucción,
Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas
(Núm. 899) (B.—2.549)